

	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISICO</p> <p style="text-align: center;">Proceso registraci3n de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-NCU-02</p> <p style="text-align: center;">Otorgamiento nomenclatura catastral parcelas en urbano</p> <p style="text-align: right;">Revisi3n: 0</p>
---	--	---

1. Objetivo

Mantener actualizada la cartografía y generar nuevas parcelas en el urbano.

2. Alcance

Departamento Mensura. Mesa de Entradas. Secci3n Archivo. Secci3n Dep3sito.

3. Definiciones

No corresponde.

4. Documentaci3n de referencia

Decreto 507/63 Divisiones Parcelarias por hechos f3sicos.

Decreto 131-E-1949 L3neas de Rivera

Resoluci3n 624/03 Ley de Fronteras.

Resoluci3n 287/97 Superficies Cubiertas.

Resoluci3n 507/02 Georreferenciaci3n.

Resoluci3n 699/04 Georreferenciaci3n.

Resoluci3n 705/07 Georreferenciaci3n.

Resoluci3n 44/88 Afectaciones de Calles.

Resoluci3n 258/06 T3tulos Supletorios.

Ley N° 4341/79 Ley de Loteos.

Ley N° 4886/84 Zonificaci3n de la Zona Oeste.

Ley N° 5804/91 Ley de Piedemonte.

5. Responsabilidades

Jefe de Departamento audita las tareas que se realizan en el Departamento. Da las pautas necesarias para una mejora en el tratamiento de cada expediente. Autoriza los cambios de nomenclatura catastral de rural a urbano. Supervisa los informes y reclamos.

El Jefe de Supervisi3n se encarga de auditar las salidas de expedientes urbanos del Departamento.

6. Desarrollo

Mensuras Parte Mayor Extensi3n, Unificaciones, Fraccionamientos, Propiedad Horizontal;

El Expediente, se recibe del Departamento Mensuras con la correspondiente revisi3n t3cnico-legal. Se procede a hacer un an3lisis de la parcela en lo general:

	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA	IT-REG-NCU-02
	FISICO	Otorgamiento nomenclatura catastral parcelas en urbano
	Proceso registración de datos	Revisión: 0

1°- En casos de Mensuras Mayor Extensión se verifica si la misma se encuentra Autorizada por el Jefe del Departamento Mensuras.

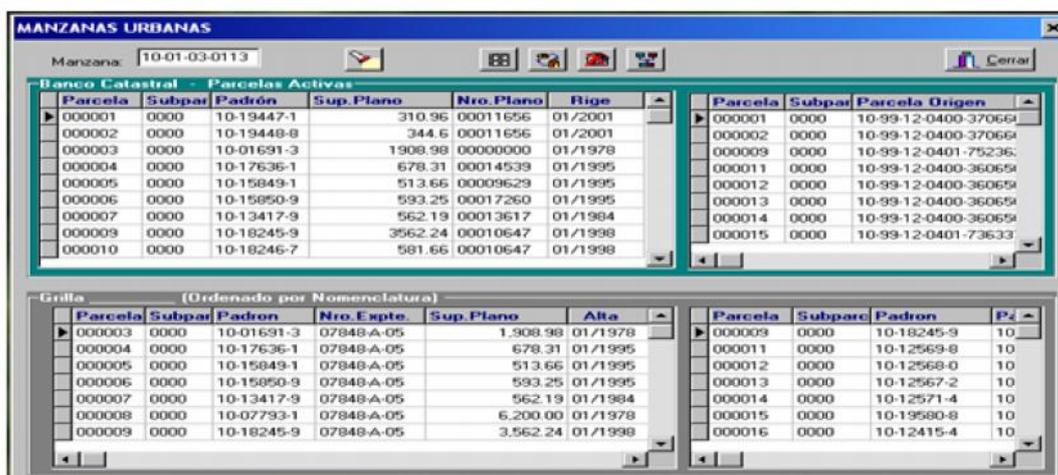
2°- Se comparan los datos aportados en la copia piloto del expediente con el banco de información catastral, controlando la nomenclatura catastral propiamente dicha, superficie de la parcela, departamento, distrito, lugar.

3°- Con el dato de nomenclatura catastral se ubica la parcela en la cartografía obrante en la repartición, verificando su existencia, vinculación, forma, colindancias. Todo esto garantiza que la parcela o parcelas a generar, tengan el espacio para ser ubicadas y que tengan su correspondiente salida a la vía pública.

4°- Hecho todo este análisis se procede a ingresar al programa denominado manzanero, el cual se ingresa con una clave especial personal que posee cada operador.

PROGRAMA MANZANERO

En el manzanero al ingresar se tiene las opciones que son urbano, rural y secano. Se elige en este caso el urbano y se procede de la siguiente manera:

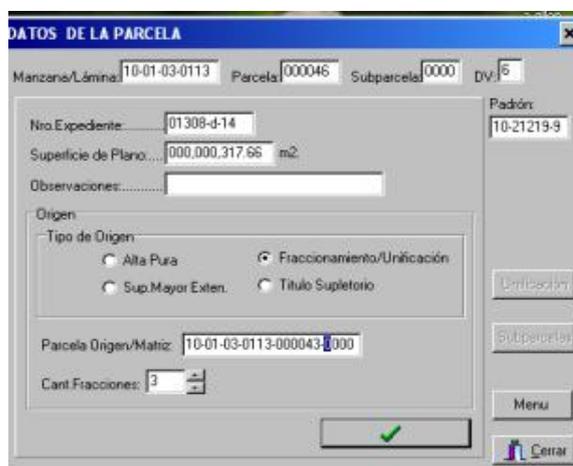



Parcela	Subparcela	Padrón	Sup. Plano	Nro. Plano	Rige
000001	0000	10-19447-1	310.96	00011656	01/2001
000002	0000	10-19448-8	344.6	00011656	01/2001
000003	0000	10-01691-3	1908.98	00000000	01/1978
000004	0000	10-17636-1	678.31	00014539	01/1995
000005	0000	10-15849-1	513.66	00009629	01/1995
000006	0000	10-15850-9	593.25	00017260	01/1995
000007	0000	10-13417-9	562.19	00013617	01/1984
000009	0000	10-18245-9	3562.24	00010647	01/1998
000010	0000	10-18246-7	581.66	00010647	01/1998

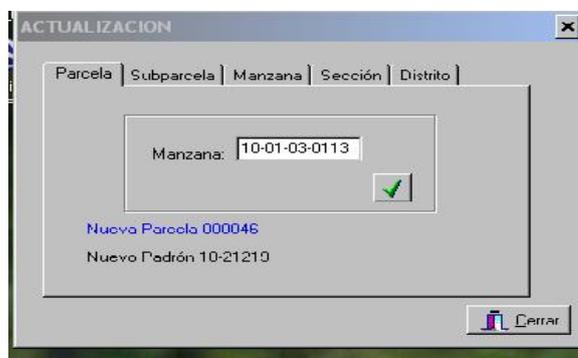
Parcela	Subparcela	Padrón	Nro. Expte	Sup. Plano	Alte
000003	0000	10-01691-3	07848-A-05	1.908.98	01/1978
000004	0000	10-17636-1	07848-A-05	678.31	01/1995
000005	0000	10-15849-1	07848-A-05	513.66	01/1995
000006	0000	10-15850-9	07848-A-05	593.25	01/1995
000007	0000	10-13417-9	07848-A-05	562.19	01/1984
000008	0000	10-07793-1	07848-A-05	6.200.00	01/1978
000009	0000	10-18245-9	07848-A-05	3.562.24	01/1998

	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISICO</p> <p style="text-align: center;">Proceso registración de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-NCU-02</p> <p style="text-align: center;">Otorgamiento nomenclatura catastral parcelas en urbano</p> <p style="text-align: right;">Revisión: 0</p>
---	--	---

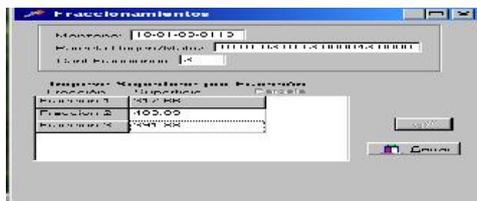
- a- Se ingresa con la correspondiente nomenclatura catastral, ingresando la misma hasta el nivel manzana (el programa con este ingreso ya tiene en cuenta cual es la última parcela otorgada y dará nueva nomenclatura y padrón a partir de ella con la certeza de no repetir ningún valor).
- b- Se incorpora como dato el N° de expediente que se trata.
- c- Se Incorpora superficie de la parcela a incorporar.
- d- Denominación de la fracción.



- e- Dentro de las opciones que da el programa sobre los tipos de objetos de trabajo, se hace clic en el que corresponde (alta pura, superficie mayor extensión, fraccionamiento/unificación, título supletorio).
- f- Se incorpora nomenclatura catastral matriz.
- g- Se incorpora cantidad de fracciones.
- h- Se acepta la carga en tilde obteniendo listado de fracciones para incorporar las superficies de cada fracción.



	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA FISICO Proceso registración de datos	IT-REG-NCU-02 Otorgamiento nomenclatura catastral parcelas en urbano Revisión: 0
---	---	--



- i- Se incorpora la siguiente parcela.
- j- Se repite procedimiento hasta finalizar todas las cargas.
- k- Luego se obtiene impresión a efectos de consignar impresas todas las nomenclaturas catastrales y padrones de rentas en el expediente pegado en la copia piloto del plano. Para Imprimir, el mismo sistema confecciona las listas, incorporando N° expediente, departamento e Imprimir.



Posteriormente se procede al vuelco cartográfico.
Cumplido, el expediente se deriva a Mesa de Entradas.

Mensuras Para Título Supletorios:

El expediente se recibe del Departamento Mensura con la correspondiente revisión técnico-legal.

Se procede hacer un análisis de la parcela general, donde se compara con el banco de información catastral y la cartografía obrante en la repartición, verificando su existencia, forma, colindancias, salida legal de la parcela en posesión y su identificación (nomenclatura catastral).

Dicho título supletorio en función de la posesión puede ser:

- a- Pleno (por la totalidad de la parcela).
- b- Parcial (por una parte de esa parcela).
- c- Posee más de un plano de título supletorio.
 1. Si es pleno, se verifica la nomenclatura que tiene la parcela original.
 2. Si es parcial, se le otorga nomenclatura catastral y padrón de rentas nuevos,

	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISICO</p> <p style="text-align: center;">Proceso registraci3n de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-NCU-02</p> <p style="text-align: center;">Otorgamiento nomenclatura catastral parcelas en urbano</p> <p style="text-align: right;">Revisi3n: 0</p>
---	--	---

denominados de superposici3n ambos.

3. Para este caso si la parcela es pretendida por otro pretendiente, se le otorgar3 una nueva nomenclatura y un nuevo padr3n de superposici3n. Si en el caso de que sea otro pretendiente pero por compra de derechos y acciones al pretendiente anterior o sea otro pretendiente por agregar a otro (familiar) se deber3 acreditar dicha situaci3n seg3n el caso, acreditar el no inicio de la demanda en el juzgado y en esos casos, se proceder3 la verificaci3n de la nomenclatura de superposici3n existente.

Para el caso de otorgamiento de nomenclatura catastral y padr3n de rentas, se utilizar3 el programa manzanero explicado en marras, en la opci3n de elecci3n de objeto del trabajo mensura para titulo supletorio (ver punto "e").

Loteos:

Para este tipo de expedientes se presentan dos situaciones:

- a- Previa de loteo.
- b- Aprobaci3n parcial de loteo.
- c- Aprobaci3n total de loteo.

La previa de loteo es un expediente, que viene del departamento mensura con su correspondiente revisi3n t3cnico-legal, el cual en el departamento f3sico se procede a verificar la nomenclatura catastral y el padr3n de rentas, conjuntamente con su ubicaci3n en la cartograf3a, colindancias, vinculaci3n a hechos existentes. Si el emplazamiento de dicho loteo no se encuentra en zona consolidada urbana, se puede solicitar la correspondiente vinculaci3n georreferenciada para su correcta ubicaci3n cartogr3fica.

Terminado, el expediente se remite a mesa de entradas.

La aprobaci3n parcial de loteo viene del Consejo de Loteos para el otorgamiento de nomenclatura catastral y padrones. Dicho env3o consiste en el expediente propiamente dicho con su correspondiente aprobaci3n ya sea por Resoluci3n Ministerial del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Particulares) o Resoluci3n de la Direcci3n General de Catastro (Operatorias I.P.V.).

El departamento f3sico con el programa manzanero (pto. 4º) le otorga nomenclatura catastral y padrones de rentas a los lotes que figuran mencionados en la Resoluci3n y las mismas son volcadas por el departamento en la tela original, que viene adjunta al expediente desde el otorgamiento de previa, conjuntamente con una leyenda en parte destacada del plano donde se coloca:

	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISICO</p> <p style="text-align: center;">Proceso registración de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-NCU-02</p> <p style="text-align: center;">Otorgamiento nomenclatura catastral parcelas en urbano</p> <p style="text-align: right;">Revisión: 0</p>
---	--	---

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

A.T.M.

Por Resolución Ministerial N°..... se aprueba en forma Definitiva Parcial el Loteo, según Ley N° 4341/79. Dicha Aprobación comprende:

MANZ. LOTE

FECHA

FIRMA JEFE DEPTO. FISICO

Una vez terminado esto, se acompaña al Sr. Profesional para que saque las copias heliográficas del plano en el archivo de la Dirección General de Catastro según las cantidades solicitadas por las áreas de la repartición como por el profesional actuante.

Terminado esto, el expediente conjuntamente con las copias es girado al Departamento Mensuras para su visación.

La aprobación nueva parcial ó total de loteo viene del Consejo de Loteos para el otorgamiento de nomenclatura catastral y padrones. El Consejo envía la resolución ministerial del Ministerio de Hacienda y Finanzas (particulares) o resolución de la Dirección General de Catastro (operatorias I.P.V.) mencionando en la correspondiente nota de envío el N° de plano ya visado en la aprobación parcial y el nombre del propietario. Con dicha nota se le otorga padrones y nomenclatura catastral aplicando el pto. 4° del programa manzanero.

Se solicita el original en el archivo de la Dirección General de Catastro para poder proceder al vuelco de las nomenclaturas catastrales, padrones de rentas y nueva leyenda de aprobación.

Terminado esto, la nota es enviada al archivo.

7. Registros

ArGis. Banco de información catastral. Sistema registral. Microstation.

8. Anexos

No corresponde.

	<p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">FISICO</p> <p style="text-align: center;">Proceso registraci3n de datos</p>	<p style="text-align: right;">IT-REG-NCU-02</p> <p style="text-align: center;">Otorgamiento nomenclatura catastral parcelas en urbano</p> <p style="text-align: right;">Revisi3n: 0</p>
---	--	---

9. Historial

No corresponde.

CONFECCION3	REVIS3	APROB3	FECHA
<p style="text-align: center;">Operador Ricardo Maul3n</p>	<p style="text-align: center;">Jefe Departamento F3sico Norberto Catella</p>	<p style="text-align: center;">Subdirector de gesti3n Catastral Juan Carlos Varela</p>	<p style="text-align: center;">22/12/2014</p>